

Lo que se comunica a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, al amparo de cuanto señala el Art. 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, en relación con el 52 de su Ley.

Villalba de los Barros, a 25 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, ANTONIO FERNANDEZ IGLESIAS.

AYUNTAMIENTO DE CAMPO-LUGAR

EDICTO de 29 de septiembre de 2000, sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Vicente Cancho Arias según proyecto redactado por don Jorge Gianello Márquez y convenio urbanístico suscrito con el promotor para la ordenación y urbanización del enclave situado entre la Avda. de la Constitución y calle San José.

Campo Lugar, 29 de septiembre de 2000.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2000, aprobó definitivamente el estudio de detalle de iniciativa pública, promovido por esta Corporación, referido al suelo urbano, en el área delimitada en las Unidades de Ejecución n.º 6 y 7.

Logrosán, a 9 de octubre de 2000.—El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO

EDICTO de 8 de noviembre de 2000, sobre proyecto de Bandera municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento, en Sesión de Pleno de fecha 02/11/2000, el proyecto de la Bandera municipal, de conformidad con lo que determina el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación y rehabilitación de Escudo y Bandera de las entidades locales, se expone al público por plazo de quince días a efectos de presentación de reclamaciones.

Torrejón el Rubio, a 8 de noviembre de 2000.—El Alcalde, JESUS CARLOS PEREZ DIAZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 7 de noviembre de 2000, sobre adopción del Escudo Heráldico y de la Bandera Municipal.

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo heráldico y de la bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 4.º, del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de las Entidades Locales, se expone al público por quince días el expediente para su examen, admitiéndose reclamaciones, sugerencias u observaciones durante el mismo plazo.

Villanueva de la Vera, a 7 de noviembre de 2000.—El Alcalde, JOSE-ANTONIO RODRIGUEZ CALZADA.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

